

## AUTO No. 00516

### “POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

#### EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que la sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A**, con NIT. 830025638-8 a través de la entonces representante legal señora **MARIE CLAUDE JOACHIM PEÑUELA** identificada con la C.C. No. 39.788.883, mediante el radicado 2008ER16845 del 23 de abril del 2008 solicitó permiso de vertimientos para el predio ubicado en la Carrera 86 B No. 42 B – 54 Sur (F. 166, T. II) de la Localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que para soportar la solicitud allegó la siguiente documentación:

- Autoliquidación
- Recibo de la Dirección Distrital de Tesorería No. 680718 del 18/04/2008 por \$1.884.000.
- Formato para el recaudo de Conceptos Varios de la Dirección Distrital de Tesorería
- Solicitud de Permiso de Vertimientos Industriales
- Planos hidráulicos
- Planos del sistema de tratamiento y memorias técnicas
- Tres últimos recibos de pago del agua y alcantarillado
- Cámara y Comercio
- Fichas técnicas de los jabones utilizados (..)”.

**AUTO No. 00516**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 58 de la Constitución establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo (actualmente artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”*.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen

**AUTO No. 00516**

las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambiental.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el literal a) del Artículo 2° de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad la función de:

*“a) expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental”.*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos para la ESTACION DE SERVICIO CARREFOUR TINTALITO, conforme a la solicitud presentada por **MARIE CLAUDE JOACHIM PEÑUELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.788.883, en ese entonces representante legal de la sociedad denominada **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, con NIT. 830025638-8, para el predio ubicado en la Carrera 86 B No. 42 B – 54 Sur de la Localidad de Kennedy de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente **DM-05-2007-2324**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente Auto en el boletín legal ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señor **ERIC ELOY BASSET** identificado con la cédula de extranjería No.

Página 3 de 4

**AUTO No. 00516**

350920 en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, con NIT. 830025638-8, en la Carrera 86 B No. 42 B – 54 Sur de la Localidad de Kennedy de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá a los 06 días del mes de abril del 2013

**Giovanni Jose Herrera Carrascal**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Expediente: DM-05-07-2324 (2 Tomos)  
Radicación: 2008ER16845 del 23 de abril del 2008  
Sociedad **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. – CARREFOUR ESTACION DE SERVICIO CARREFOUR TINTALITO.**  
Asunto: Solicitud de Permiso de Vertimientos  
Elaboró: **MARÍA DEL PILAR DELGADO RODRÍGUEZ**  
Localidad: Kennedy

**Elaboró:**

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez	C.C:	41651554	T.P:	36856	CPS:	CONTRAT O 608 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/12/2012
-----------------------------------	------	----------	------	-------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez	C.C:	41651554	T.P:	36856	CPS:	CONTRAT O 608 DE 2013	FECHA EJECUCION:	27/03/2013
Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	6/04/2013

**Aprobó:**

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	6/04/2013
---------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------

NOTIFICACION EJECUTORIA

Bogotá, D.C., a los 05 JUL 2013 ( ) días del mes de

contenido de AUTO 516 del 2013 se notifica personalmente al señor (a) Alfredo Santacruz Villacrez en su calidad de Autorizado

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.399.632 de Bogotá, T.P. No. del C.S.J. quien fue informado que contra esta providencia se interpuso un recurso

EL NOTIFICADO: Humberto  
Dirección: A4 9 # 125-30  
Teléfono (s): 6579797  
QUIEN NOTIFICA: Vindy Ferrer Lopez

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 08 JUL 2013 ( ) del mes de

del año (20 ), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Vindy Ferrer Lopez  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA